

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 040-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS
ANCHOVETA-SARDINA COMÚN-REGIÓN DE LOS RÍOS 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4504 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX-N° **1342**

VALPARAÍSO, **12 ABR. 2018**

VISTO: Lo solicitado por la Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR Asociación Gremial-ACERMAR A.G.; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, mediante Memorándum (DZP IX-XIV) N° 88/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, C.I. SUBPESCA N° 3446-2018 y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 040/2018, de fecha 2 de abril de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4504 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4504 de 2017, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Ríos, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, establecido mediante Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, adscrita al régimen de administración antes señalado, ha solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para el recurso Anchoveta y Sardina común del segundo y tercer periodo al primer periodo, por agotamiento temprano de las cuotas autorizadas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 040/2018, citado en Visto, ha informado que la organización de pescadores artesanales solicitante ha consumido más del 80% sólo de la cuota de Anchoveta asignada para el primer periodo, por lo cual ha recomendado el adelantamiento de la actividad extractiva del segundo y tercer periodo exclusivamente respecto de dicha pesquería.

RESUELVO:

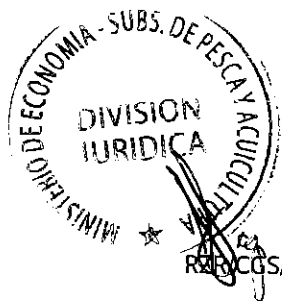
1.- Modifíquese el numeral 1°, letra A) de la Resolución Exenta N° 4504 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) incrementar en **31,417 toneladas de anchoveta**, la asignación del periodo enero-abril de 2018, autorizada la Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR Asociación Gremial-ACERMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205.
- b) disminuir en **21,304 y 10,113 toneladas de anchoveta**, las asignaciones del segundo período mayo-agosto y tercer período septiembre-diciembre de 2018, respectivamente, autorizadas a la organización de pescadores artesanales antes individualizada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO
ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



GUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura